



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 752 -2012-MPH/A

Ayacucho, **28 DIC. 2012**

VISTOS:

La Opinión Legal N° 348-2012-MPH/13.- 28.Nov.2012, Informe N° 880-2012-MPH/28 y anexos, sobre ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades de la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga en Materia de Participación y Vigilancia Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga-Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 17-2012-MPH/CRAET de fecha 18 de febrero de 2012, se aprobó el Expediente Técnico reformulado del proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades de la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga en Materia de Participación y Vigilancia Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga-Ayacucho", por el monto de S/. 290.000.00 Nuevos Soles;

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 493-2012-MPH/A, de fecha 27 de agosto de 2012, se aprobó la paralización del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades de la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga en Materia de Participación y Vigilancia Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga-Ayacucho", por 38 días calendario a partir del 09 de mayo al 24 de junio de 2012, así como se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 del citado proyecto por 47 días calendarios a partir del 25 de junio al 24 de agosto de 2012;

Que, mediante el Informe N° 155-2912-MPH/37.41, el Sub Gerente de Participación vecinal responsable del proyecto, solicitó la Ampliación de Plazo N° 02 hasta el 30 de septiembre de 2012, sustentado en la asignación de algunos locales para su implementación. Mediante Informe N° 197-2012-MOH/37.41, el Sub Gerente de Participación Vecinal responsable del Proyecto, solicitó la paralización del proyecto del 25 de agosto al 31 de octubre de 2012 y la Ampliación de Plazo a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2012 y dejar sin efecto la solicitud anterior presentada por el anterior Sub gerente, Prof. Jorge Ayala Balboa;

Que, del Informe N° 880-2012-SGSyLP-MPH/56, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se advierte que el costo del proyecto asciende a S/. 208.293.41 y el plazo de ejecución de 12 meses, siendo la fecha de inicio el día 26 de octubre de 2011 hasta el 31 de octubre de 2012. El año 2012 se inicia con una asignación presupuestal de S/. 100.000.00, siendo la fecha de inicio el 01/02/2012, opina aprobar mediante acto resolutivo la paralización por causas de fuerza mayor o caso fortuito por renuncia del responsable del proyecto desde el día 20/05/2012 hasta el 24/06/2012 y del día 01/09/2012 hasta el 31/10/2012, por renuncia del Sub Gerente que estuvo a cargo del Proyecto, finalmente señala que no sería factible ampliar sino prorrogar porque falta cumplir plazos y sugiere dejar sin efecto la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
 "AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"
 "AÑO DE LA INTEGRACIÓN VIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"

Huamanga

resolución y opinión legal N° 268-2012-MPH/13. Surgido por una deficiente información y sustento de los responsables del proyecto:

Que, conforme lo establece el numeral 24.11 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 547-2012-MPH/A, de fecha 18 de septiembre de 2012, la ampliación de plazo se otorgarán por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de ejecución de la obra y sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM y como requisitos que estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo aprobado, que la causal modifique el calendario valorizado de avance de obra y deberá estar probado documentadamente. En consecuencia, procede la paralización y ampliación de plazo cuando se solicite dentro del plazo de ejecución, como en el presente caso su ejecución estaba prevista en 12 meses a partir del 26 de octubre de 2011, la paralización por las interrupciones o atrasos se dan en el periodo de ejecución del proyecto y la ampliación de plazo posterior a ello:

Que, teniendo en cuenta que el proyecto inició el 26 de octubre de 2011, debió culminar el 25 de octubre de 2012; sin embargo, debido a la paralización del mismo aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 493-2012-MPH/A, desde el 09 de mayo al 24 de junio por 47 días calendarios y lo solicitado el 01 de septiembre al 31 de octubre de 2012 por 61 días calendarios, por renuncia del Sub Gerente que estuvo a cargo del proyecto procede la paralización del proyecto por dicho plazo, así como procede la prórroga en el plazo de ejecución del proyecto, correspondiendo al Residente reprogramar el cronograma de ejecución de la obra en coordinación con el responsable del proyecto y el Supervisor de la obra.

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentes, y; en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **PARALIZACIÓN** del proyecto: "*Fortalecimiento de Capacidades de la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga en Materia de Participación y Vigilancia Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga-Ayacucho*", por **68 días calendarios a partir del 25 de agosto al 31 de octubre de 2012**, en mérito a lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la **AMPLIACIÓN** de **PLAZO N° 01** del proyecto: "*Fortalecimiento de Capacidades de la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga en Materia de Participación y Vigilancia Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga-Ayacucho*", por **61 días calendarios a partir del 01 de noviembre del 2012 al 31 de diciembre de 2012**.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la paralización no ocasiona la ejecución de Gastos Generales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al área usuaria; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE y ARCHIVÉSE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
 ALCALDE

